



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0159-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MARZO 30 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Expediente **RV. 1872-11(fs. 12)**, presentando por doña **HONORINA EUGENIO DE BRAVO**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para solventar los gastos de tratamiento de su menor hijo quien sufrió accidentalmente una fractura en el brazo.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.



Que, en mérito al expediente del visto de fecha 16 de Febrero 2011, doña Honorina Eugenio de Bravo, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico para el tratamiento de su menor hijo, Ricardo Bravo Eugenio quien sufrió accidentalmente una fractura en el brazo el día 28 de Agosto del 2010 en el Proyecto "Re_Creándonos con Barranca" que se realizó una intervención articulada con otros proyectos de la Gerencia de Desarrollo Humano en el C.P. Caral (Supe), desde esa fecha los encargados de dicha actividad han venido apoyando y acompañando a la familia de alguna forma u otra en la atención médica, sin embargo la lesión que venía tratándose habría recrudecido en las últimas semanas por lo que sería necesario practicarle una intervención quirúrgica, motivo por el cual la señora mencionada solicita el apoyo respectivo.



Que, la Sub. Gerencia de Cultura, Deporte y Turismo mediante **Informe N° 012-2011-SGCDT-MPB**, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin continuar el procedimiento respectivo.



Que, con **Dictamen N° 0135-2011-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se dispone se efectúe la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de doña **Honorina Eugenio de Bravo**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 92-2011/SGPTO-MPB**, de fecha 11 de marzo del 2011 establece la siguiente Cadena Presupuestal:



Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa	:	006 Gestión	
Subprograma	:	0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	:	1000267 Gestión Administrativa	
MP	:	003 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)	
Presupuesto	:	S/.200.00 Nuevos Soles	
F.F.	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
P.E.	:	2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/.200.00



"Unidos Avanzando Saludablemente"



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca



Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 068-2011-GPP-MPB** de fecha 11 de Marzo del 2011.



Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.



Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal vertida en el **Informe Legal N° 446-2011-OAJ/MPB, y Memorándum N° 0360-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de doña **HONORINA EUGENIO DE BRAVO**, para solventar los gastos de tratamiento de su menor hijo quien sufrió accidentalmente una fractura en el brazo.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña **HONORINA EUGENIO DE BRAVO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Légafo)
Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI
Administrado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Ramel Difier Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe